



SELLO CUARTO, DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

del negocio, en el qual se interesean vudnos y regalías, las q<sup>as</sup>  
debe defender, mayormente habiéndose ya rubricado en  
los años pasados de mil setecientos veintay siete y veintay  
ocho, para prorección en quanto al destino de dicho Colegio  
como consta del Expediente formado q<sup>el</sup> original existe  
en Caxtila de diez de septiembre de este último año, del q<sup>el</sup>  
se remitió testimonio al D<sup>o</sup> Obispo, y tubo á bien con q<sup>el</sup>  
nax Cienfuegos de dicho año, sobre Dignidad, en q<sup>el</sup>  
diendo para ello un D<sup>o</sup> facultad, en veinte y ocho de Abril  
de veintey ocho de veintay nueve, que se halla original en  
el Libro de Cartas Reales del mismo; Casado con q<sup>el</sup> concepto,  
y sacando la Cuidad con arreglo á la fundación, y proce-  
dieron resoluciones practicas log<sup>o</sup> correspondencia sobre el  
derecho de este Patronato. Acuerda para veintay cinco años  
Abogados Titulares, para q<sup>el</sup> con la debida instrucción  
den su dictamen de lo que á este Ayuntamiento corresponde  
poner resolver en el particular segun y conforme á  
su obligación; y para verlo y determinar con conoci-  
miento, se despache resolución general